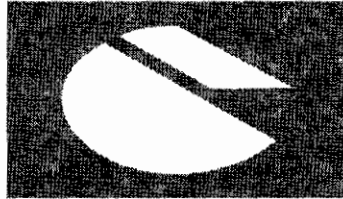
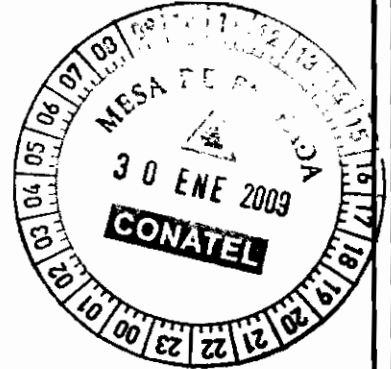


REPUBLICA DEL PARAGUAY



**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES

EXPEDIENTE Nº ..... **000320** ..... FECHA **30 ENE 2009**

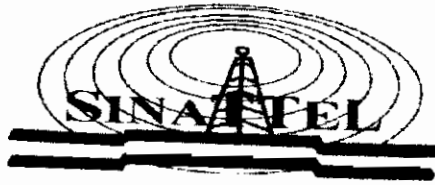
RECURRENTE **Sinattel** .....

OBJETO **Referente a la liberación de Internet** .....

.....

DESTINATARIO ..... **SECRETARIA GENERAL** .....

.....



Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones - Fundada el 4 de Set. de 1.992  
Gral. Bruguez 868 - Tel.: (021) 205 561 - sinattel2099@yahoo.com

1 (uno)

Asunción, 30 de enero de 2009

Señor  
Jorge Seall Sasiain  
Presidente de CONATEL  
Presente

**ANTE LA INTENCION DE CONATEL DE "LIBERAR INTERNET" MEDIANTE EL PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISION DE DATOS, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE VOZ SOBRE INTERNET Y SE COMPLEMENTA EL REGLAMENTO DE INTERCONEXION" EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE TELECOMUNICACIONES (SINATEL) MANIFIESTA CUANTO SIGUE:**

El mencionado proyecto adolece de defectos legales insalvables que representan una abierta violación a preceptos Constitucionales, tales como el Art.128 que reza "*en ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general*" *en salvaguarda de la protección de los bienes del estado y en defensa del interés social que es la filosofía de nuestra empresa , propiedad de todos los Paraguayos que con su esfuerzo bregan por un mejor porvenir en este país que ha apostado por el cambio , la opción por el pueblo y por las clases sociales más carenciadas son los paradigmas de nuestra lucha , todo el esfuerzo que hemos hecho, las multimillonarias inversiones , la adquisición de tecnología de punta y nuestro afán de servir , se ven seriamente amenazados por este instrumento resolutivo que quiere matar el anhelo popular de mejorar los niveles de vida de millones de compatriotas .*

*A quienes favorecerán las medidas reglamentarias tomada en este proyecto? serán otra vez aquellas empresas con capital extranjeros, grandes transnacionales que remesan sus ganancias al exterior? , que buscan solo el lucro, sin importarles el interés social.*

*Se pretende acaso legalizar a las "empresas" clandestinas que se dedican a realizar la terminación de llamadas? , Empresas que han generado millonarias pérdidas a nuestra empresa y por ende al pueblo paraguayo, **NO PERMITIREMOS QUE INESCRUPULOSOS EMPRESARIOS QUEDEN IMPUNES , DEFENDEREMOS EL DERECHO DE CADA UNO DE NUESTROS COMPATRIOTAS HONESTOS Y QUE QUIEREN VER A SUS HIJOS CRECER EN UN PAIS EN DONDE REINE LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD.***

*Palade Arroyo*  
*[Signature]*



Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones - Fundada el 4 de Set. de 1.992  
Gral. Bruguez 868 - Tel.: (021) 205 561 - sinattel2099@yahoo.com

Una vez más serán beneficiadas la empresas con capitales "golondrinas", formadas para estafar al fisco y a la COPACO S.A. pues al estar liberado la participación masiva de todos quienes quieran operar en el mercado, la posibilidad de realizar fraudes se verán beneficiados extraordinariamente, quedando el control y regulación del servicio muy desprotegido por la multiplicación de estas empresas que contarán con una facilidad grotesca de acceder a la licencia y permisos para operar.

Con este proyecto estamos obligados a salir a las calles a defender este patrimonio del pueblo y los puestos de trabajo, asumiremos posturas acordes con el planteamiento deliberado e insensato que se pretende ofrecer a la ciudadanía.

Analizando el proyecto reglamentario, observamos que se pretende en un solo cuerpo legal, englobar distintas aristas que comprenden el uso de las tecnologías aplicables al segmento, por lo que rechazamos enfáticamente los siguientes puntos que no admitirán consideraciones, ni serán objeto de negociación en los términos en que han sido planteados, estos puntos concretos son:

**-DESAGREGACION DE REDES, (CESION OBLIGATORIA DE UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURAS DE NUESTRA EMPRESA)** ante esta pretensión inconstitucional del quebranto de la propiedad privada (Art.107 C.N) defenderemos lo que es nuestro, pues COPACO S.A. es sujeto del DERECHO PRIVADO regido por sus estatutos sociales, con inversión propia y revertida en beneficio del bien común, conforme al contrato suscripto con la CONATEL.

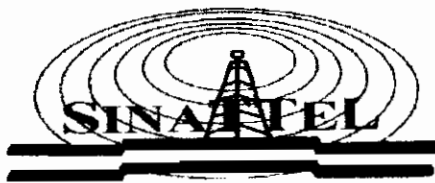
**-REGLAMENTACION DE LA TECNOLOGIA VOZ SOBRE PROTOCOLO DE INTERNET (VoIp)** (por ser en realidad la liberación de terminación de llamadas internacionales entrantes y saliente, reglamentadas por la Ley N° 642/95.

**-CUALQUIER ACTO O INTENCIÓN VELADA Y/O SOLAPADA DE FAVORECER LA OPERATIVIDAD DE EMPRESAS, QUE INCENTIVADAS POR LA FLÁCCIDA Y COMPLACIENTE REGLAMENTACIÓN, PRETENDAN LUCRAR CON LO QUE PERTENECE AL PUEBLO PARAGUAYO.**

**NO PERMITIREMOS QUE CON EL TINTE POPULISTA IMPLEMENTADO POR CONATEL, SE PERJUDIQUE A LA COPACO S.A. OBLIGANDOLO A TOMAR DRASICAS MEDIDAS LEGALES EN LA NECESIDAD DE DEFENDER SUS INTERESES, SUS INVERSIONES Y SU COMPROMISO CON EL PUEBLO PARAGUAYO.**

*Gracias al Sr. M...*

*[Handwritten signature]*



Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones - Fundada el 4 de Set. de 1.992  
Gral. Bruguez 868 - Tel.: (021) 205 561 - sinattel2099@yahoo.com

3/4

**ARTICULOS DEL PROYECTO QUE AFECTAN A LOS INTERESES DE COPACO S.A. QUE DEBERAN SER OBJETO DE ANALISIS POR SU NOTORIA IMPROCEDENCIA Y QUEBRANTAR INADMISIBLEMENTE LA LEGISLACION VIGENTE**

**Art. 6 Anexo I.**

**TITULO II. Condiciones Generales de la Licencia.**

**Art. 6:** La licencia habilita a la prestación al público de los servicios a través de todo medio, fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia y tendrá validez en todo el territorio nacional. El otorgamiento de la licencia es independiente de la existencia y asignación de los medios requeridos para la prestación del servicio. Si un servicio requiere la utilización de frecuencias del espectro radioeléctrico, la licencia no presupone la obligación de la CONATEL de garantizar su disponibilidad. La asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico deberá tramitarse ante la CONATEL según la normativa aplicable.

**La otorgación de licencias a cualquiera, implica una ambigüedad por lo que significa la utilización de la infraestructura ajena para realizar negocios , aun no siendo del ramo**

**Art. 8 Anexo I.**

**Art. 8:** La prestación de los servicios es independiente de la tecnología o medios utilizados para ofrecerlos. El prestador podrá seleccionar libremente la tecnología y la arquitectura de red que considere más adecuada para la eficiente prestación del servicio. El prestador tiene libertad para elegir los puntos de interconexión, así como el encaminamiento más eficiente para cursar sus comunicaciones, a través de medios propios o de otros prestadores, nacionales o internacionales.

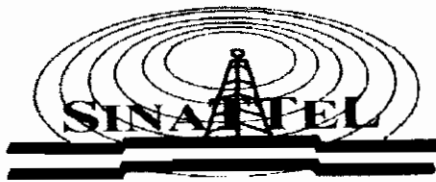
**Se repite el mismo error, cualquiera puede utilizar redes o infraestructuras ajenas , como se garantizara la calidad del servicio ,quien controlará a estas empresas que con las facilidades que obtendran no estaran obligados a cumplir con especificaciones técnicas .**

**Art.23 Anexo I.**

**Art. 23:** El prestador podrá brindar al público los servicios de manera fija o Móvil, alámbrica o inalámbrica, con alcance nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, teniendo plena libertad de contratación de todo prestador, satelital, por fibra óptica, por radioenlace o por cualquier otro medio disponible o a crearse que permita, directa o indirectamente, el acceso a la red Internet internacional.

**La libertad otorgada para el uso de las infraestructuras propias ponen en riesgo la inversion realizada , teniendo en cuenta las necesidades del Mercado violación del Art. 107 de la Constitucion Nacional.**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones - Fundada el 4 de Set. de 1.992  
Gral. Bruguez 868 - Tel.: (021) 205 561 - sinattel2099@yahoo.com

**Art.24 Anexo I.**

**Art. 24:** El prestador podrá acceder, además, a la red Internet Internacional a Través de enlaces arrendados a otros prestadores.

**En este Art. Se evidencia la posibilidad que tendrá el licenciario de acceder en forma directa e indirecta a la señal internacional de Internet , no hay limitaciones , restricciones ni exigencias**

**Art.26 Anexo I.**

**Art. 26.** El prestador podrá arrendar redes ajenas, ya sean de Cable distribución o cualquier otra red apta, sin que sea necesario que los propietarios de dichas redes Tengan título habilitante para brindar servicios de telecomunicaciones. Estos Propietarios de redes necesitarán licencia, tal como se establece en este Reglamento, Solamente si quisieran brindar, por sí mismos, servicios comerciales a usuarios.

**Este Art. Manifiesta una velada desagregación, teniendo en cuenta que la utilización de las redes propias e infraestructuras, tendrán la particularidad de que la CONATEL fijará el “precio preferencial, cuyas consecuencias negativas para la COPACO S.A. Serán difíciles de cuantificar.**

**En los otros artículos se evidencia diferentes exigencias técnicas que en la práctica serán muy difíciles de controlar, debemos tener en cuenta que CONATEL como ente regulador debe garantizar la calidad del servicio, y al no haber ningún tipo de restricciones, quien garantizará la calidad del servicio.**

**Analizando el proyecto de reglamento observamos las siguientes consideraciones que no resisten críticas, por lo que resultan notoriamente improcedentes.**

**Pocas limitaciones a gran cantidad de licenciarios, que dificultarán la comunicación internacional afectando el Plan de Numeración Nacional, sistemas de mediación, corresponsalia y facturación entre operadoras, estos elementos de un servicio público deberán estar garantizadas dentro de los parámetros exigidos por las normas Internacionales de calidad.**

**REPERCUSSIONES A NIVEL INTERNACIONAL:** aumentando la cantidad de “licenciarios” que se reproducirán en proporción geométrica, la calidad bajará, una vez más PARAGUAY considerado uno de los países más corruptos del mundo , será noticia , por infringir normas internacionales de calidad garantizados por organismos Internacionales tales como UIT, AHCET y otros .

**COPACO .S.A es una empresa nacional con presencia Internacional, signatario de convenios y contratos Internacionales que avalan su seriedad y competitividad, reconocido a nivel mundial por lo que la obligación de nuestra compañía es la de seguir ofreciendo servicios de calidad y con sentido social**

*Graciela Arroyo*  *Agustín Rojas*

38/16

EXPEDIENTE N°: 0320/2009      FECHA: 30/01/09

RECURRENTE: SINATTEL

OBJETO: REFERENTE A LA LIBERACIÓN DE INTERNET

*A Garantía Técnica e los efectos  
de su consideración y estudio*

*[Signature]*  
OSCAR PICCARDO CAPRAL  
Secretario General  
CONATEL  
102/02/09

CONATEL GERENCIA TECNICA	
<input type="checkbox"/>	Secretaría Gerencia Técnica
<input type="checkbox"/>	Dpto. de Telefonía Básica y Móvil
<input type="checkbox"/>	Dpto. de Normalización y Homologación
<input type="checkbox"/>	Dpto. de Servicios de Valor Agregado & OS
<input type="checkbox"/>	Unidad Técnica Administrativa Gerencia Técnica
<input type="checkbox"/>	Ayudaría de la Gerencia Técnica
<input checked="" type="checkbox"/>	<i>Para su atención</i>



Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones - Fundada el 4 de Set. de 1.992  
Cra. Brucuez 868 - Tel: (021) 205 561 - sinatel2011@yahoo.com

## LA DEFENSA DE UN BIEN DE TODOS LOS PARAGUAYOS

### Que es lo que desean los empresarios, la verdad sobre la liberación de Internet:

En efecto, el Reglamento de Internet de la CONATEL solamente autoriza a los proveedores de servicios de Internet a conectarse a la "red Internet internacional" a través de su propio sistema de transmisión satelital o a través del enlace satelital de otro prestador autorizado. Es decir, solo a través del satélite.

El mismo artículo 5 del Reglamento de Transmisión de Datos de la CONATEL establece que "a escala internacional" la transmisión de datos "se podrá realizar a través del Concesionario de Servicios Básicos de Telecomunicaciones reconocido por la CONATEL", es decir, Copaco. Propietario de la red de fibra óptica con salida a la red internacional. Con contratos varias veces millonarios en adquisiciones de Ancho de banda con NAP de las Américas.

**NO PERMITAMOS QUE BAJO PRETEXTO DE AUMENTAR LA PENETRACIÓN DE INTERNET EN EL PARAGUAY, SE DESPOJE AL PAIS DE UNOS DE LOS BIENES QUE GARANTIZAN SU SOBERANIA EN EL ESPECTRO RADIOELECTRICO.**

EN UN PAIS, EN DONDE LA BAJA PENETRACIÓN DE INTERNET SE DEBE AL BAJO NIVEL ECONOMICO DE SUS HABITANTES (9%) DE COMPUTADORAS POR HABITANTES, COMO PRETENDEMOS QUE TODOS TENGAN ACCESO A LA RED SI NO EXISTEN LAS CONDICIONES ECONOMICAS PARA CONCRETARLOS, SE DEBERAN TOMAR PROVIDENCIAS GUBERNAMENTALES Y DESTINAR FONDOS PARA LA CONGRESION DE PROYECTOS QUE SEAN VIABLES EN EL ASPECTO EDUCATIVO (EJ. PROYECTOS UNA COMPUTADORA PARA CADA NIÑO, INTERNET GRATUITO EN LAS ESCUELAS, Y OTROS PROGRAMAS.)

EXISTEN INTERESES CREADOS Y VERDADES SUBJETIVAS EN ESTA LUCHA, LOS SECTORES INTERESADOS EN LA "LIBERACIÓN DE INTERNET" SON SECTORES DEL AMBITO FINANCIERO IRREGULAR, QUE PRETENDEN, CON UNA BAJA INVERSION, OBTENER ALTAS GANANCIAS, PROMETIENDO UNA ALTA INSERCIÓN A LAS TECNOLOGIAS DE PUNTA, COSA QUE LA COPACO HA VENIDO HACIENDO DESDE HACE AÑOS.

ESTAS EMPRESA QUE TRAFICAN CON LAS LLAMADAS INTERNACIONALES SON LAS QUE REALIZAN LOS LLAMADOS BY-PASS, QUE NO SON OTRA COSA QUE DESVIO DE LLAMADAS, CANALIZANDO LAS LLAMADAS INTERNACIONALES A TRAVES DE CONEXIONES CLANDESTINAS EVADIENDO DE ESTA MANERA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES



Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones - Fundada el 4 de Set. de 1.992  
Gral. Bruguez 868 - Tel: (021) 205 561 - sinattel2099@yahoo.com

**(IVA E IMPUESTO A LA RENTA) ESTAS EVASIONES VAN EN DETRIMENTO DIRECTO A LA POBLACION MAS CARENCIADA, UNO DE LOS MOTIVOS DE LA EXTREMA POBREZA ES LA FALTA DE CONTROL EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LA EVASION IMPOSITIVA VA EN DIRECTA PROPORCIÓN CON LA FALTA DE EMPLEO, DEFICIT EN LA SALUD Y LA EDUCACION, ENTRE OTROS ASPECTOS.**

LIBERACION DE INTERNET, SIGNIFICA DESAGREGACIÓN DE LA RED DE FIBRA OPTICA DE LA COPACO, ESTA INFRAESTRUCTURA HA COSTADO MILLONES DE DOLARES Y ADEMAS SIGNIFICA APOSTAR AL PAIS.

LA DESREGULACION DE INTERNET SIGNIFICA CAOS, ES IGUAL A UNA LIBERACIÓN DE LA UTILIZACION DE LAS REDES DE TENDIDO ELECTRICO, CUALQUIERA PUEDE "COLGARSE" DE LOS CABLES DE ANDE Y OFRECER ENERGIA ELECTRICA A TERCERAS PERSONAS. Quien controlara la calidad del servicio? A quien reclamar si LOS SERVICIOS son de mala calidad?

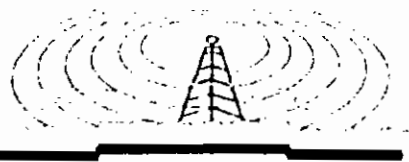
CON ESTE INTENTO DE ARREBATAR ESTA HERRAMIENTA TECNOLOGICA AL PUEBLO, Y ENTREGARSELO A LOS EMPRESARIOS DE LAS TRANSNACIONALES, SE PRETENDE DESPOJAR AL PUEBLO DE LO QUE ES SUYO, QUIEN CONTROLARA Y A QUIEN,

NO COMPRENDEMOS, MINIMAMENTE, EL AFAN DEL ACTUAL GOBIERNO DE ENTREGAR LOS BIENES DEL ESTADO, ACASO SIEMPRE LOS EMPRESARIOS DEL SECTOR PRIVADO TIENEN QUE OBTENER LAS GANANCIAS Y EL PUEBLO LOS MIRA DESDE AFUERA, ROMPAMOS EL YUGO CAPITALISTA, DESPOTICO E INSENSIBLE, LOS TRABAJADORES NO PERMITIREMOS ARREBATOS DE NINGUNA LAYA NI RECETAS RECHAZADAS EN TODOS LOS PAISES.

**NOS QUIEREN VENDER ESPEJITOS, "CALL CENTER" EMPRESAS EXTRANJERAS QUE GENERAN SUB - EMPLEOS, CONDICION DENIGRANTE PARA NUESTROS JOVENES, CON UNA ALTA INSALUBRIDAD, EN CONDICIONES DE EXPLOTACION LABORAL, Y UNA ALTA ROTATIVIDAD, "UNA PERSONA SANA NO PUEDE TRABAJAR MAS DE UNO O DOS AÑOS EN ESAS CONDICIONES INHUMANAS DE TRABAJO."** JUBILACION ¡NUNCA!

LAS TELECOMUNICACIONES DEBEN ESTAR AL SERVICIO DEL PUEBLO MÁS CARENCIADO, MÁS APARTADO DE LAS GRANDES URBES, **QUE EMPRESA QUERRA INVERTIR EN TELEFONIA O INSTALAR REDES DE FIBRA OPTICA EN BAHIA NEGRA O PUERTO PINAZCO? COPACO S.A ESTA EN MAS DE 500 LOCALIDADES Y MAS DE LA MITAD DE ESTAS LOCALIDADES TRABAJANDO A PERDIDA.**

EXISTE OBLIGACION MORAL Y COMPROMISO SOCIAL EN LAS EMPRESA PRIVADAS? SOLO EL LUCRO MUEVEN A ESTAS EMPRESAS, ELLOS SE INSTALARAN CON SUS LUJOSA OFICINAS EN LOS LUGARES MAS



Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones - Fundada el 4 de Set. de 1.992  
Gral. Bruguez 868 - Tel : (021) 205 561 - sinattel2009@yahoo.com

**DENSOS Y EN UN APROPIADO NICHOS DE GRANDES CAUDALES ECONOMICOS.**

El análisis profundo de nuestra situación se centra en la defensa del patrimonio del pueblo.

Los ejes de nuestra lucha están sustentados en tres elementos

- Regulación y control estatal.
- Calidad – como derecho de la ciudadanía
- Universalidad de las Telecomunicaciones.

No permitiremos el incumplimiento de estos puntos, por la sensibilidad que lleva aparejada.

El Pueblo merece el respeto irrestricto de sus Derechos consagrados en la Constitución Nacional y la Declaración Uníversal de los Derechos Humanos.

Ante este escenario, unamos nuestras fuerzas con el compromiso, de velar por los altos intereses del pueblo cuyo patrimonio defenderá, sin ceder ante presiones ni factores exógenos, que quieran callar su lucha de largos años.

No promovemos la lucha de clases, Sí la socialización del Derecho a estar informados y comunicados.

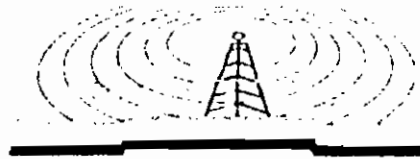
Estar fuera de la incursión digital y de la red de Comunicación no nos permitirá disminuir las brechas sociales.

Tenemos Limitaciones, pero no barreras insalvables, pedimos la ciudadanía una real participación en esta lucha, por la defensa del pueblo, Nuestros hijos tienen el derecho a una vida digna, que sus legítimos derechos no sean quebrantados, que no se vean afectados los sectores mas sensibles de nuestra sociedad , garanticémosle una vida digna.

**HAREMOS TODO LO NECESARIO, , PARA FORTALECER Y FOMENTAR LA INSTALACIÓN EN NUESTRO PAIS, DE ORGANISMOS QUE REALICEN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO, QUE NOS AYUDEN A ELABORAR PROGRAMAS DE APOYO EN LA DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS.**

El estado no puede estar ajeno a los reclamos del pueblo, se deberán tomar medidas urgentes, que beneficien a los sectores más carenciados de nuestra sociedad.

Nos convertiremos en contralores de la gestión estatal, exigiendo la pronta aplicación de medidas correctivas que ayuden al mejoramiento del sector.




Sindicato Nacional de Trabajadores de Telecomunicaciones - Fundada el 4 de Set. de 1992  
Gral. Bruquez 868 - Tel: (021) 205 561 - sintel2099@yahoo.com

**Solicitamos la participación de la ciudadanía en el órgano regulador a través de consejos con poder de decisión en defensa del consumidor.**

**ALERTAMOS A LA CIUDADANIA, DE LOS PELIGROS QUE REPRESENTA LA "LIBERACIÓN DE INTERNET" TODAS LAS MAS SOFISTICADAS FORMAS DE EVASIÓN SERAN PUESTAS EN CIRCULACIÓN, GENERANDO INGRESOS QUE IRAN A PARAR EN PODER DE EMPRESAS CON CAPITALES GOLONDRINAS SIN ARRAIGO EN NUESTRO PAIS.**

**ASUMAMOS, ANTE TODOS LA OBLIGACION DE DEFENDER, COMO SIEMPRE LO HEMOS HECHO, ESTE BIEN DE TODOS LOS PARAGUAYOS, QUE ES COPACO S.A. MANTENIENDOSE INTACTO, EL POSTULADO EMERGENTE DE NUESTRA PREMISA IDEOLOGICA: NO A LA SUBASTA DE LOS BIENES DEL ESTADO**

**LA DEFENSA DE UN BIEN DE TODOS LOS PARAGUAYOS LO REALIZAREMOS CON TODO ESTE SUFRIDO PUEBLO. SALDREMOS A LAS CALLES, NOS OIRAN AL PUEBLO NO SE LE ENGAÑA.**

  
**Carmen Arala de Giménez**  
**Secretaria de Actas y Notas**



  
**Ignacio R. López Fernández**  
**Secretario General**



# **LIBEREN A COPACO TELEFONÍA CELULAR YA CON SENTIDO SOCIAL**

**CONATEL IGNORA LAS LEYES Y LAS  
CONSTITUCIÓN NACIONAL  
CONATEL DEBE RESPETAR LA LEY 642/95  
DE TELECOMUNICACIONES**

**NO A LA DESAGREGACIÓN DE NUESTRAS REDES E INFRAESTRUCTURAS**

**NO A LA UTILIZACIÓN DE INTERNET PARA TERMINACIÓN DE LLAMADAS**

**INTERNACIONALES (Voip)**

**REGULACIÓN Y CONTROL ESTATAL A FAVOR DEL PUEBLO**

**CALIDAD COMO DERECHO DE LA CIUDADANIA**

**"EL PAIS NO SE VENDE  
SE DEFIENDE"**